

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N°: 300 /

Parral, 20 Ene 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 757 de 16/12/2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012
- 3.- La cotización del Proveedor Rosa Robledo Quijada, con Domicilio en Calle El Meli N° 538 Puente Alto Santiago, Rut N° 6.057.337-9.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificada por la Ley 20.238 en su artículo 8 letra g) que autoriza el trato o contratación directa, en concordancia con el Decreto N° 250 de Hacienda 2004, que aprobó su Reglamento, modificado por el Decreto N° 1763 de 06 de Octubre de 2009 en su **Artículo 10 N° 7 Letras F) y J)**.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Ordenes de compra Id 2600-46-1111 del 06/07/2011 y 2600-71-1111 del 23/12/2011 Del Portal de Compras del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proveer de 09 Cortinas Roller y 09 Micropersianas instaladas para dependencias de la Biblioteca Municipal de Parral.
- 2.- Las altas temperaturas que existen en la actualidad en la zona geográfica en que se encuentra ubicada la Municipalidad de Parral, las que bordean los 30° Celsius.
- 3.- Que el Proveedor Rosa Robledo Quijada, Rut N° 6.057.337-9 ha prestado servicios a la Ilustre Municipalidad en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia demostrada, según consta en órdenes de compra Id 2600-46-1111 del 06/07/2011 y 2600-71-1111 del 23/12/2011; lo que da conocimiento acabado de su calidad y confiabilidad en el proveedor.
- 4.- Que el proveedor que cotiza cumple con los estándares de calidad y servicio rápido que se requiere en la actualidad, proporcionando un producto de alta calidad; que es reconocida su experiencia, lo que avala la decisión asumida, y el marco presupuestario estimado al efecto, se procede a la adquisición en forma directa.
- 5.- Que en este caso el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, así como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la adquisición 09 Cortinas Roller y 09 Micropersianas instaladas en forma directa al Proveedor Rosa Robledo Quijada, Rut N° 6.057.337-9, por un Monto Total de Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Pesos (\$1.543.430) a través de orden de compra directa emitida por el portal Mercado Público.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem **215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"**, Área de Gestión (1-1-1) del Presupuesto Municipal del año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.

Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

IUE.JCC. ARC / arc 06231

1.61

Dist. Biblioteca,, Adquisiciones, Finanzas (2), Of. Partes.

